

1086-03-031002 - Modifica Capítulos III.B.2 y III.C.2 del Compendio de Normas Financieras.

Se acordó introducir las siguientes modificaciones en los Capítulos III.B.2 y III.C.2 del Compendio de Normas Financieras:

Capítulo III.B.2

En el N° 6

1. En el primer y cuarto párrafo reemplazar la expresión “capital básico” por “patrimonio efectivo”.
2. En el penúltimo párrafo reemplazar la última frase por la siguiente: “Las cuentas de ahorro a plazo, emitidas bajo la modalidad de giros diferidos o de giros incondicionales, deberán incluirse en la banda temporal correspondiente a las operaciones con plazos de entre 1 y 2 años, cualquiera que sea su término.”

Capítulo III.C.2

Anexo

- En el último párrafo del N° 4, reemplazar la última frase por la siguiente: “Las cuentas de ahorro a plazo, emitidas bajo la modalidad de giros diferidos o de giros incondicionales, deberán incluirse en la banda temporal correspondiente a las operaciones con plazos de entre 1 y 3 años, cualquiera que sea su término.”